



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



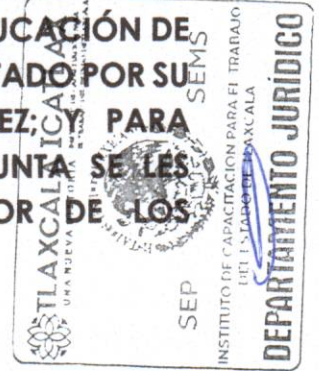
**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO EL "ITEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ; Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



**ANTECEDENTES**

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a laborar o mejorar sus capacidades en el ámbito laboral mejorando las oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del Instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de la sociedad que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 3º que toda persona tiene derecho a la educación, el Estado, Federación, Ciudad de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y las medias superiores serán obligatorias.
3. La ley general de educación en sus Artículos 69 y 70, dispone que el Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales, esta educación



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
ICATLAX



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



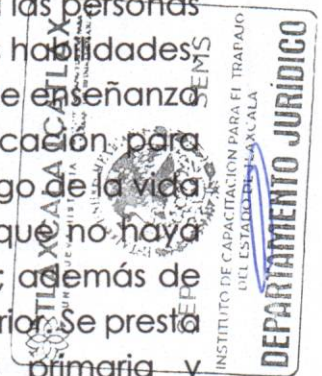
**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

proporcionará los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo a través de diversos tipos y modalidades de estudio, así como una orientación integral para la vida que posibilite a las personas adultas formar parte activa de la sociedad, a través de las habilidades, conocimientos y aptitudes que adquiera con el proceso de enseñanza aprendizaje que el Estado facilite para este fin, la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo con las particularidades adecuadas a dicha población.

4. Asimismo, el ordenamiento legal antes citado prevé en su Artículo 71 que, tratándose de la educación para personas adultas, la autoridad educativa federal podrá en términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren, prestar los servicios que, conforme a la presente ley, correspondan de manera exclusiva a las autoridades educativas locales. En dichos convenios se deberá prever la participación subsidiaria y solidaria por parte de las entidades federativas, respecto de la prestación de los servicios señalados, las personas beneficiarias de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los Artículos 83 y 145 de esta ley; cuando al presentar una evaluación no acrediten los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas, recibirán un informe que indique las asignaturas y unidades de aprendizaje en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevas evaluaciones hasta lograr la acreditación respectiva. El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para personas adultas. Se darán facilidades necesarias a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
ICATLAX



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



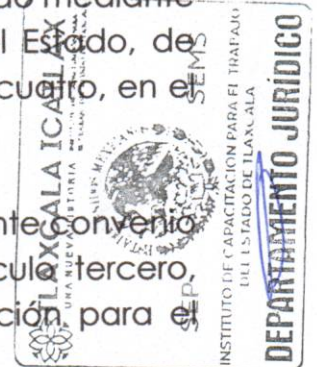
**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
DECLARACIONES



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**1. Declara el "ICATLAX":**

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl** manifiesta ser el **Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el **nombramiento** expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



**2. DECLARA EL "ITEA", QUE:**

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha veintidós de mayo del dos mil uno.
- 2.2. Que la **Licenciada Michaele Brito Vázquez**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual acredita mediante su nombramiento como **Directora General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos**, emitido por la **Licenciada Lorena Cuéllar**

DIRECCION DE VINCULACIÓN  
ICATLAX



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala**, de fecha **diecisiete de marzo del año dos mil veintidós**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 fracción XVII, de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

- 2.3.** Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida 5 de mayo número 1-A, Esquina Popocatépetl, Colonia Predio La Mesa, Santa María Ixtulco, Tlaxcala.

**3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**ÚNICA.** Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

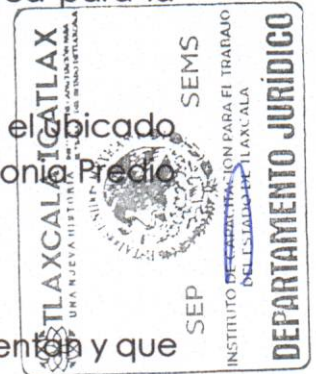
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

El presente conviene tiene como objeto, brindar cursos de capacitación que se encuentren dentro de sus diferentes modalidades, a las personas que designe el "ITEA"; así mismo, el "ICATLAX" vinculará a el "ITEA" a personas que no sepan leer ni escribir o que no han terminado la primaria o la secundaria para que reciban la educación correspondiente.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS.**

1. El "ICATLAX", se compromete a:
  - 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa 2024-2025, en las diferentes modalidades a las personas que vincule el "ITEA"; una vez que el enlace presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este convenio.
  - 1.2. Condonar el **50%** de la cuota de recuperación de los cursos en la modalidad de **Extensión** a las personas que obtengan o posean su



DIRECCION DE VINCULACION  
ICATLAX



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



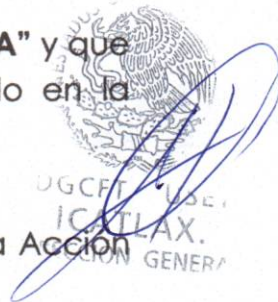
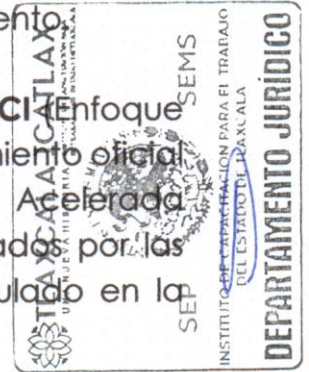
**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

certificado de primaria o secundaria expedido por el "ITEA" para que sean incorporados a los cursos que sean de su interés y que estén ofreciendo las Unidades de Capacitación y Acción Móvil y según las disposiciones de la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento.

- 1.3. Los cursos **EBC** (Especialidad Basada en Competencias), **ECI** (Enfoque de competencias integrales), **Extensión**, **ROCO** (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional), **CAE** (Capacitación Acelerada Especifica) y los estándares de competencia serán pagados por las personas que vincule el "ITEA" de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA.
- 1.4. Impartir cursos "**CAE**" al personal que integre el "**LA SECRETARÍA**" y que le sean pagados al "**ICATLAX**" de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA.
- 1.5. Poner a disposición las nueve Unidades de Capacitación y la Acción Móvil para la impartición de cursos de capacitación.
- 1.6. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- 1.7. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.8. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga el "ITEA", siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del "**ICATLAX**" para poder pertenecer a la cartera de instructores.
- 1.9. Vincular al "ITEA" a los alumnos del "**ICATLAX**" que estén interesados en concluir su primaria o secundaria.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
**ICATLAX**



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

1.10. Realizar la promoción a las personas interesadas en incorporarse al grupo de asesores educativos y vincularlos al "ITEA".

1.11. Se designa a la **Contadora Privada Ma. de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento cumplimiento de este convenio.

2. El "ITEA" se compromete a:

2.1. Difundir los cursos y programas que brinda "EL ICATLAX" e integrar grupos de mínimo 15 alumnos y máximo 25, para los cursos en la modalidad de "Extensión" con una duración de 60 horas.

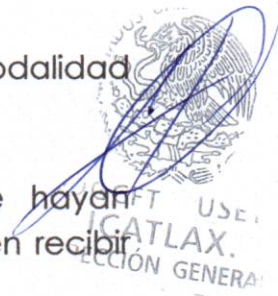
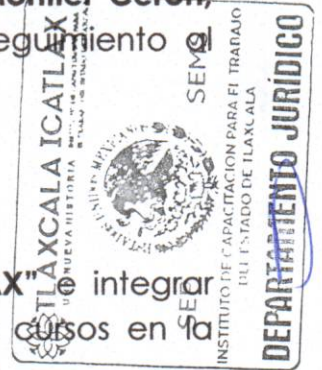
2.2. Integrar grupos de máximo 20 alumnos, para los cursos en la modalidad "CAE" con una duración de 10 a 20 horas.

2.3. Vinculará a personas beneficiarias de sus servicios, que hayan concluido su educación primaria o secundaria interesadas en recibir cursos en las diferentes modalidades que oferta el "ICATLAX".

2.4. Proporcionará las instalaciones del "ITEA", cuando el "ICATLAX" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.

2.5. Entregar al "ICATLAX" con 10 días hábiles de anticipación al inicio del curso, los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de Clave Única de Registro Poblacional;
- Comprobante de domicilio; con vigencia no mayor a 3 meses;
- Certificado de primaria o secundaria (emitido por el "ITEA");
- INE
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color, documentación sin la cual, no se podrán inscribir los alumnos.



DIRECCION DE VINCULACION  
ICATLAX



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

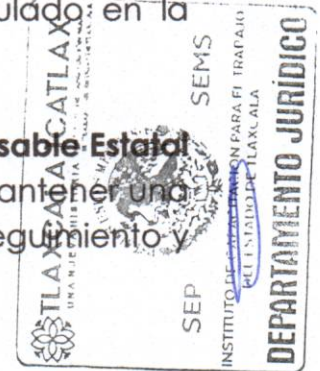


**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

- 2.6. Pagar el costo de los cursos, los alumnos interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad: **EBC** (Especialidad Basada en Competencias), **ECI** (Enfoque de competencias integrales), **Extensión**, **ROCO** (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional), **CAE** (Capacitación Acelerada Especifica) y los estándares de competencia, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del presente instrumento.
- 2.7. Designar a **Licenciada Zaira Yareli Ramírez Arenas, Responsable Estatal del Área "Cero Rezago" del ITEA**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.



**TERCERA. - ESTRATEGIAS.**

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente convenio.

**CUARTA. - HORARIOS.**

"LAS PARTES" acuerdan que el "ICATLAX", deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad vigente.

**QUINTA. - COSTOS.**

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias)**, **Extensión**, **ECI (Enfoque de competencias integrales)**, **ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional)** y **CAE (Capacitación Acelerada Especifica)**, será la siguiente:

- a) Para los **cursos EBC**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el "ICATLAX" les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el EBC (ejemplo 2do módulo \$250.00 3er módulo \$200.00). Dentro de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación o Acción Móvil**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.

*(Handwritten signatures and stamps)*

SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCION DE VINCULACIÓN  
ICATLAX



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA

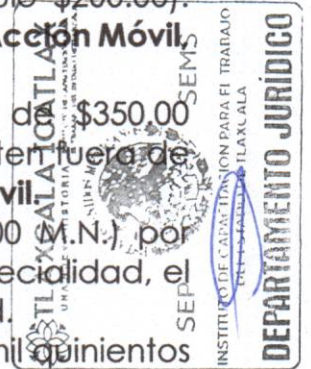


**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

- b) Para los **cursos de extensión**, el costo por curso será de \$300.00 (trescientos 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; Dentro de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación o Acción Móvil**.
- c) Para los **cursos ECI**, el costo es de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo el "ICATLAX" les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado hasta finalizar el ECI (ejemplo 2do módulo \$250.00 3er módulo \$200.00). Dentro de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación o Acción Móvil**, con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.
- d) Para las **modalidades EBC, extensión y ECI**, el costo será de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de las **Unidades de Capacitación o Acción Móvil**.
- e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1300.00 (mil trescientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1600.00 (mil seiscientos 00/100 M.N.) por toda la especialidad, el pago es por alumno y las horas dependerán de la especialidad.
- f) Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 10 a 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 20 alumnos.
- g) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 20 alumnos, más el costo de evaluación y el costo de la emisión del certificado si el alumno resulta competente.
- h) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un EBC, Extensión, ECI, CAE y Estándar de competencia.
- i) Para el pago de los cursos de capacitación que realice el "ITEA", será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si los alumnos que vincule el "ITEA", no depositan las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el "ICATLAX" antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

El "ITEA" podrá gestionar la condonación del pago de cuota de recuperación de las personas para los cursos de "Extensión" mediante oficio donde se funde y motive dicha petición a la Dirección General del "ICATLAX" y anexando el estudio socioeconómico y evidencia fotográfica.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
ICATLAX





**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"Las partes"**, mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

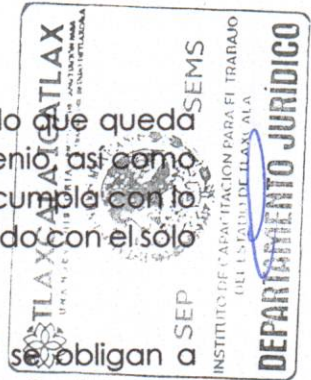
**DÉCIMA TERCERA.**

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"LA SECRETARÍA"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES"** se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

**DÉCIMA QUINTA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - "LAS PARTES"** convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acaten estrictamente a sus términos.



DGCEFT USMT  
ICATLAX.  
DIRECCION GENERAL



DIRECCION DE VINCULACIÓN  
ICATLAX



**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**

INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN EL INTERVINIERON COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"



MTRO. JUAN JAVIER POTRERO  
TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL

POR EL "ITEA"



INSTITUTO TLAXCALTECA  
PARA LA EDUCACION  
DE LOS ADULTOS

LIC. MICHAELIE BRITO VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO  
POR EL "ITEA"

LIC. ZAIRA YARELI RAMÍREZ ARENAS  
RESPONSABLE ESTATAL DEL ÁREA  
"CERO REZAGO"



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**ITEA**  
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA  
LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**TESTIGOS  
POR EL "ICATLAX"**



DIRECCION DE VINCULACION  
**ICATLAX**

**C. PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL  
CERÓN DIRECTORA DE VINCULACIÓN  
DEL ICATLAX**



**LIC. DOMINGO CRAMPTENCOS  
ZEMPOALTECA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL ICATLAX**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CELEBRADO EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.